



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, pendiente resolver el llamamiento en garantía. Sírvasse Proveer.
El secretario.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: DANIEL MAURICIO OCAMPO OCAMPO
SANDRA PATRICIA BRAVO PEREZ
SOPHIA OCAMPO BRAVO (MENOR DE EDAD)
CARLOS ALBERTO OCAMPO BRAVO (MENOR DE EDAD)
MARTHA LUCIA PÉREZ PENCUE
LUIS ALBERTO BRAVO CERVERA
DEMANDADOS: COOMEVA E.P.S.
AICARDO RODRIGUEZ FIGUEROA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2018-00191-00.**

Revisado el expediente, se tiene que mediante escrito, el apoderado judicial de COOMEVA E.P.S. S.A., hace llamado en garantía a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.S CONFIANZA ., escrito que se había agregado a la espera de la culminación de las notificaciones.

Teniendo en cuenta que la litis se encuentra trabada, y en atención a que el llamamiento en garantía referido, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso se procederá con su admisión. En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace la demandada COOMEVA E.P.S. S.A. a través de su apoderado judicial a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.S. CONFIANZA.

SEGUNDO: Del presente auto córrase traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con los presupuestos establecidos en la ley 2213 de 2022, diligencia que deberá realizarse dentro de los seis (06) meses siguientes; de no lograrse en dicho termino la notificación del llamado en garantía, será declarado ineficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE